



Gaceta Parlamentaria

Año XII

Palacio Legislativo de San Lázaro, domingo 15 de noviembre de 2009

Número 2890-IV

CONTENIDO

Fe de erratas

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Anexo IV

Domingo 15 de noviembre

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Palacio Legislativo a 15 de noviembre del 2009

CPCP/P/018/09

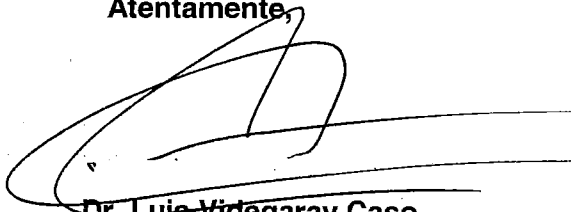
Dip. Francisco Ramírez Acuña
Presidente de la Mesa Directiva de
la Cámara de Diputados
Presente

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 45, numeral 6, inciso f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 56, 139, 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos Fe de erratas del Decreto y de los artículos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión, con el propósito de que forme parte del Dictamen que será sometido a discusión y votación por el Pleno en la presente sesión.

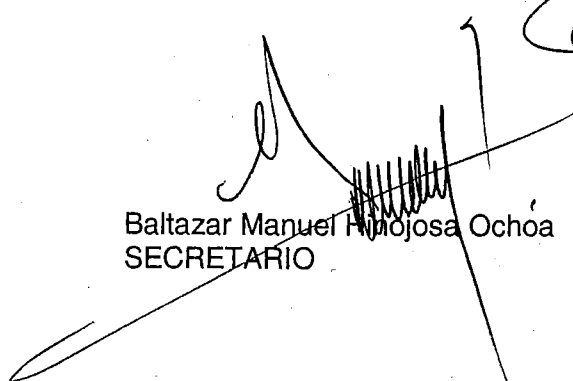
Como consecuencia de las erratas aprobadas en los términos de este acuerdo, con fundamento en los artículos 139 y 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la regla Quinta del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se autoriza a la Mesa Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a realizar las adecuaciones de cálculo y los ajustes de cifras y cantidades que resultaren, así como las modificaciones que resultaren a otros montos, en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por la asamblea a que se refiere el Resolutivo Primero de este acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

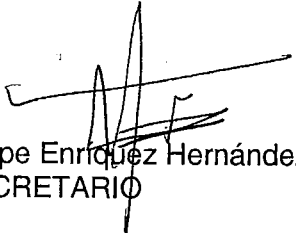


Dr. Luis Videgaray Caso
Diputado Presidente



Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa
SECRETARIO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

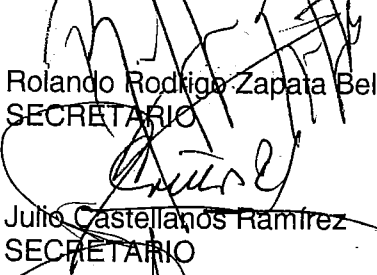


Felipe Enriquez Hernández SECRETARIO
SECRETARIO

Jesús Alberto Cano Vélez
SECRETARIO

Mario Moreno Arcos
SECRETARIO

Rolando Rodrigo Zapata Bello
SECRETARIO



Julio Castellanos Ramírez
SECRETARIO



Roberto Gil Zuanth
SECRETARIO

Sergio E. Gutierrez Villanueva
SECRETARIO



Vidal Llerenas Morales
SECRETARIO

María del Rosario Brindis Álvarez
SECRETARIA

Pedro Vázquez González
SECRETARIO

Jorge Antonio Kahwachi Macari
SECRETARIO

Pedro Jiménez León

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

SECRETARIO

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

DICE:

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,064,290,942,802
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	108,314,812,002
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	320,379,600,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	210,459,375,659
T10	Luz y Fuerza del Centro	0
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	375,934,008,664

DEBE DECIR:

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,064,290,942,802
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	108,314,812,002
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	320,379,600,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	210,459,375,659
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	375,934,008,664

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

Dice:

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		784,297,301,439
Gasto Programable		
06 Hacienda y Crédito Público		34,618,348,781
C: RAMOS GENERALES		1,530,672,172,363
Gasto Programable		
19 Aportaciones a Seguridad Social		300,206,173,947

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

Debe decir:

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		786,097,301,439
Gasto Programable		
06 Hacienda y Crédito Público		36,418,348,781
C: RAMOS GENERALES		1,528,872,172,363
Gasto Programable		
19 Aportaciones a Seguridad Social		298,406,173,947

ANEXO 22. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

Dice:

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	767,692,437,572	52,487,036,133	69,091,900,000	16,604,863,867	784,297,301,439
Gasto Programable					
06 Hacienda y Crédito Público	34,087,117,169	963,768,388	1,495,000,000	531,231,612	34,618,348,781
C: RAMOS GENERALES	1,522,439,426,927	31,649,554,564	39,882,300,000	8,232,745,436	1,530,672,172,363
Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad Social */	287,591,497,519	4,019,423,572	16,634,100,000	12,614,676,428	300,206,173,947

ANEXO 22. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

Debe decir:

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	Presupuesto Aprobado
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	767,692,437,572	52,487,036,133	70,891,900,000	18,404,863,867	786,097,301,439
Gasto Programable					
06 Hacienda y Crédito Público	34,087,117,169	963,768,388	3,295,000,000	2,331,231,612	36,418,348,781
C: RAMOS GENERALES	1,522,439,426,927	31,649,554,564	38,082,300,000	6,432,745,436	1,528,872,172,363

Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad Social */	287,591,497,519	4,019,423,572	14,834,100,000	10,814,676,428	298,406,173,947

ANEXO CARRETERO

TLAXCALA

Dice:

A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

TLAXCALA	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Libramiento de Tlaxcala	130.0	51.2	0.0	181.2
Calpulalpan-Ocototxo	140.0	145.0	0.0	285.0

Debe decir:

A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

TLAXCALA	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Libramiento de Tlaxcala	130.0	0.0	0.0	130.0
Calpulalpan-Ocototxo	140.0	139.0	0.0	279.0

B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

TLAXCALA	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Benito Juárez - Carrillo Puerto - Alzayanca, Tramo: Carrillo Puerto - Alzayanca.	0.0	10.0	0.0	10.0
Tetla - E.C. (Chautzingo - La Joya)	0.0	12.0	0.0	12.0
Consolidación y mejoramiento de vialidades rurales en Apizaco	0.0	35.2	0.0	35.2

ANEXO 23. AMPLIACIONES GOBERNACIÓN (pesos)

Dice:

	AMPLIACIÓN
RAMO 04: GOBERNACIÓN	1,002,000,000
Registro Nacional de Población	855,000,000
Modernización de Registros Civiles	147,000,000

ANEXO 23. REASIGNACIONES GOBERNACIÓN (pesos)

Debe decir:

	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
RAMO 04: GOBERNACIÓN	1,002,000,000	1,002,000,000
Cédula de Identidad	1,002,000,000	
Registro Nacional de Población		855,000,000
Modernización de Registros Civiles		147,000,000

EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

Dice:

EDUCACIÓN SUPERIOR	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	30,000,000

Debe decir

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

EDUCACIÓN BÁSICA	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	30,000,000

Dice

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)	
Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) (Anexo 26.B)	300,000,000

Debe decir:

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)	
Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) (Anexo 26.B)	400,000,000

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)	
Dice	
3 El presupuesto para Educación Media Superior, incluye 700 millones de pesos de reasignación de la Subsecretaría de Educación Media Superior para el fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH, CECYTES y COLBACH - D.F.	

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

Debe decir

Nota pie de pagina

3 El presupuesto para Educación Media Superior, incluye 700 millones de pesos de reasignación de la Subsecretaría de Educación Media Superior para el fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH 392 millones de pesos, CECYTES 196 millones de pesos y COLBACH - D.F. 112 millones de pesos	
---	--

ANEXO 26 G. AMPLIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	
Dice	
Ojo caliente	962,857.14

ANEXO 26 G. AMPLIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (pesos)	
Debe decir	
Zacatecas	
Ojo Caliente	962,857.14

Dice

No existía

ANEXO XXXX EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES (Pesos)

Debe decir

TOTAL	9,771,100,000
11 Educación Pública	7,635,000,000
Atención educativa a grupos en situación vulnerable	126,000,000
Programa Nacional de Becas y Financiamiento	1,399,900,000
Programa Nacional de Becas	3,917,100,000
Programa de Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	52,100,000
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	2,003,000,000
Programa de Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicios Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	136,900,000
12 Salud	2,084,300,000
Centro Nacional de Para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,214,800,000
Prevención y atención contra las adicciones	869,500,000
36 Seguridad Pública	51,800,000
Administración del proceso de impartición de justicia a menores infractores	51,800,000

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Dice

	2010 (mdp)	Posteriores (mdp)
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	1,852.0	5,452.0
REGIÓN NOROESTE	412.0	2,450.1
Puertecitos-Laguna de Chapala y Libramiento de Ensenada	100.0	1,230.1
San Luis Río Colorado-Sonoyta-Caborca	312.0	1,220.0
REGIÓN SUR SURESTE	755.0	959.8
Villahermosa-Escárcega-Xpujil	610.0	509.8
Cafetal-Tulum-Playa del Carmen	145.0	450.0
REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE	585.0	910.1
Durango-Fresnillo	300.0	440.6
Zacatecas-Saltito	285.0	469.5
REGIÓN SUR SURESTE	100.0	1,132.0
Acapulco-Zihuatanejo	100.0	1,132.0
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2,325.5	2,314.2
Túnel Emisor Oriente (TEO)	1,370.8	1,403.5
Presa El Zapotillo	954.7	910.7
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	256.1	3,206.1
CIP Costa del Pacifico	256.1	3,206.1
TOTAL	4,433.6	10,972.3

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Debe decir

	2010 (mdp)	Posteriores (mdp)
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	2,373.0	5,452.0
REGIÓN NOROESTE	620.0	2,450.1
Puertecitos-Laguna de Chapala y Libramiento de Ensenada	130.0	1,230.1
San Luis Río Colorado-Sonoyta-Caborca	490.0	1,220.0
REGIÓN SUR SURESTE	635.0	959.8
Villahermosa-Escárcega-Xpujil	350.0	509.8
Cafetal-Tulum-Playa del Carmen	285.0	450.0
REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE	1,018.0	910.1
Durango-Fresnillo	550.0	440.6
Zacatecas-Saltito	468.0	469.5
REGIÓN SUR SURESTE	100.0	1,132.0
Acapulco-Zihuatanejo	100.0	1,132.0
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2,325.5	2,314.2
Túnel Emisor Oriente (TEO)	1,370.8	1,403.5
Presa El Zapotillo	954.7	910.7
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	256.1	3,206.1
CIP Costa del Pacifico	256.1	3,206.1
TOTAL	4,954.6	10,972.3

DICE:

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

Entidad Federativa	MONTO
TOTAL	1,350,000,0
Aguascalientes	20,167,3
Baja California	66,948,5
Baja California Sur	7,631,4
Chiapas	40,961,5
Chihuahua	14,885,8
Coahuila	56,268,4
Colima	3,183,4
Distrito Federal	109,658,9
Durango	39,695,5
Guanajuato	56,911,3
Guerrero	48,718,3
Hidalgo	88,322,5
Jalisco	40,779,5
México	282,202,5
Michoacán	54,863,4
Morelos	39,564,7
Nayarit	8,038,3
Nuevo León	39,695,5
Oaxaca	91,299,7
Puebla	23,817,3
Querétaro	1,819,1
Quintana Roo	40,092,4
San Luis Potosí	8,038,3
Sinaloa	8,038,3
Sonora	47,270,5
Tabasco	46,200,0
Tamaulipas	8,038,3
Tlaxcala	3,001,4
Veracruz	16,076,6
Yucatán	8,038,3
Zacatecas	29,771,6

DEBE DECIR:

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

Entidad Federativa	MONTO
TOTAL	1,350,000,0
Aguascalientes	20,322,0
Baja California	67,462,0
Baja California Sur	7,690,0
Campeche	4,050,0
Chiapas	41,275,7
Chihuahua	15,000,0
Coahuila	56,700,0
Colima	3,207,9
Distrito Federal	110,500,0
Durango	40,000,0
Guanajuato	57,347,8

Guerrero	57,000,0
Hidalgo	89,000,0
Jalisco	41,092,0
México	276,459,0
Michoacán	55,284,0
Morelos	39,868,0
Nayarit	8,100,0
Nuevo León	40,000,0
Oaxaca	92,000,0
Puebla	24,000,0
Querétaro	1,833,0
Quintana Roo	40,400,0
San Luis Potosí	8,100,0
Sinaloa	8,100,0
Sonora	47,633,1
Tabasco	36,200,0
Tamaulipas	4,050,0
Tlaxcala	3,024,5
Veracruz	16,200,0
Yucatán	8,100,0
Zacatecas	30,000,0



ANEXO 26. A Subsidio Ordinario para Organismos Descentralizados Estatales que la Federación otorga en 2010, en términos de la Ley de Coordinación para la Educación Superior (subsidio ordinario 2009 más el resarcimiento de 2,836,067,273 pesos)

DICE:

4219 Nuevo León	3,028,066,492
-----------------	---------------

DEBE DECIR:

4219 Nuevo León ³	3,028,066,492
------------------------------	---------------

3 Incluye 100,000 de pesos para el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León



ANEXO 7

DICE:

ANEXO 7. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA (millones de pesos)

Ramo	Denominación	PPEF10
TOTAL		44,421.2
06 Hacienda y Crédito Público (CDI)		7,340.7
	Acciones para Igualdad de Género con Población Indígena	41.8
	Comunicación Intercultural	81.9
	Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	33.2
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	18.1
	Mantenimiento de infraestructura	18.0
	Actividades de Apoyo Administrativo	193.5
	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	14.6
	Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena	280.9
	Planeación y Participación Indígena	57.4
	Acciones de control de las unidades centrales y foráneas	422.6
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	789.4
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	4,588.9
	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	154.1
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	210.0
	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)	37.0
	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	23.7
	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	170.0
	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	145.0
	Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	20.0
	Apoyo a proyectos de comunicación indígena	3.0
	Atención a Tercer Nivel	17.1
	Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas	10.0
	Excarcelación de Presos Indígenas	10.5
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		2,288.3
	PROCAMPO para Vivir Mejor	1,750.5
	Programa para la Adquisición de Activos Productivos	150.0
	Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	160.0
	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	36.1
	Programa de Soporte	191.6
09 Comunicaciones y Transportes		971.4
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	546.3
	Programa de Empleo Temporal (PET)	425.1
10 Economía		28.5
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	13.5
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	15.0
11 Educación Pública		5,877.0
	Impulso al desarrollo de la cultura	6.4
	Normar los servicios educativos	66.3
	Proyectos de infraestructura social de educación	30.3
	Diseño y aplicación de la política educativa	46.8
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	83.4
	Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	154.1

	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	5,039.9
	Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	300.5
	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	19.9
	Programa Asesor Técnico Pedagógico	100.8
	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	28.6
	Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena	-
12 Salud		2,626.5
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	2.2
	Cooperación internacional en salud	6.0
	Programa Comunidades Saludables	10.2
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	845.7
	Caravanas de la Salud	74.1
	Seguro Popular	1,688.4
15 Reforma Agraria		276.9
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	137.1
	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	139.9
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		614.1
	Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de	4.0
	ProÁrbol-Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	62.8
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	35.0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	85.9
	ProÁrbol-Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	96.7
	ProÁrbol - Proyectos de Conservación y Restauración	70.4
	ProÁrbol-Promoción de la producción y la productividad de los ecosistemas forestales de manera su	101.9
Comisión Nacional del Agua		157.5
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	2.1
	Infraestructura de Temporal	1.7
	Infraestructura de Riego	9.0
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Z	144.8
19 Aportaciones a Seguridad Social		1,846.9
	Programa IMSS-Oportunidades	1,846.9
20 Desarrollo Social		16,983.4
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	13.2
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	793.4
	Programa de Opciones Productivas	98.4
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	27.0
	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	464.4
	Programa 3 x 1 para Migrantes	9.3
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	117.8
	Programa de Coinversión Social	15.4
	Programa de Empleo Temporal (PET)	297.5
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	8,183.9
	Programa de Vivienda Rural	24.5
	Programa de Apoyo Alimentario	1,365.2
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	132.2
	Programa 70 y más.	4,764.0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	677.1
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		5,560.2
35 Comisión Nacional de Derechos Humanos		7.3

Gestionar asuntos sobre beneficios de libertad anticipada para indígenas	1.7
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	5.6

DEBE DECIR:

ANEXO 7. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA (millones de pesos)

Ramo	Denominación	PEF10
TOTAL		44,368.3
06 Hacienda y Crédito Público (CDI)		7,815.7
	Acciones para Igualdad de Género con Población Indígena	51.8
	Comunicación Intercultural	91.9
	Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	68.2
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	18.1
	Mantenimiento de infraestructura	18.0
	Actividades de Apoyo Administrativo	193.5
	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	14.6
	Instrumentación de Políticas Transversales con Población Indígena	380.9
	Planeación y Participación Indígena	57.4
	Acciones de control de las unidades centrales y foráneas	467.6
	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	813.4
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	4,738.9
	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	194.1
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	255.0
	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)	37.0
	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	23.7
	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	170.0
	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	145.0
	Proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	35.0
	Apoyo a proyectos de comunicación indígena	4.0
	Atención a Tercer Nivel	17.1
	Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas	10.0
	Excarcelación de Presos Indígenas	10.5
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		2,288.3
	PROCAMPO para Vivir Mejor	1,750.5
	Programa para la Adquisición de Activos Productivos	150.0
	Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	160.0
	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	36.1
	Programa de Soporte	191.6
09 Comunicaciones y Transportes		971.4
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	546.3
	Programa de Empleo Temporal (PET)	425.1
10 Economía		28.5
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	13.5
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	15.0
11 Educación Pública		6,127.0
	Impulso al desarrollo de la cultura	6.4
	Normar los servicios educativos	66.3
	Proyectos de infraestructura social de educación	30.3

Diseño y aplicación de la política educativa	46.8
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	83.4
Programa de Educación inicial y básica para la población rural e indígena	154.1
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	5,039.9
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	300.5
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	19.9
Programa Asesor Técnico Pedagógico	100.8
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	28.6
Fortalecimiento a las acciones asociadas a la educación indígena	250.0
12 Salud	2,626.5
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	2.2
Cooperación internacional en salud	6.0
Programa Comunidades Saludables	10.2
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	845.7
Caravanas de la Salud	74.1
Seguro Popular	1,688.4
15 Reforma Agraria	276.9
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	137.1
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	139.9
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	614.1
Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de	4.0
ProÁrbol-Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	62.8
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	35.0
Programa de Empleo Temporal (PET)	85.9
ProÁrbol-Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	96.7
ProÁrbol - Proyectos de Conservación y Restauración	70.4
ProÁrbol-Promoción de la producción y la productividad de los ecosistemas forestales de manera su	101.9
Comisión Nacional del Agua	157.5
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	2.1
Infraestructura de Temporal	1.7
Infraestructura de Riego	9.0
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Z	144.8
19 Aportaciones a Seguridad Social	1,846.9
Programa IMSS-Oportunidades	1,846.9
20 Desarrollo Social	16,205.5
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	16.2
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	903.2
Programa de Opciones Productivas	98.4
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	27.0
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	464.4
Programa 3 x 1 para Migrantes	9.3
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	117.8
Programa de Coinversión Social	15.4
Programa de Empleo Temporal (PET)	297.5
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	7,551.9
Programa de Vivienda Rural	24.5
Programa de Apoyo Alimentario	1,057.4
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	132.2
Programa 70 y más.	4,764.0

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	726.3
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	5,560.2
35 Comisión Nacional de Derechos Humanos	7.3
Gestionar asuntos sobre beneficios de libertad anticipada para indígenas	1.7
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	5.6



Anexo 25 Ampliaciones a Cultura

DICE:

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA
Apoyos y Donativos 480,000,000.00

DEBE DECIR:

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA
Apoyos y Donativos 1/ 480,000,000.00

Pie de Pagina

1/ La distribución por entidad federativa se detalla en el anexo 25 A

Anexo 26 F Ampliaciones a Juventud y Deporte (pesos)

DICE:

Ramo11 Educación Pública
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL 700,000,000.00

DEBE DECIR:

Ramo11 Educación Pública
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL (ANEXO 26 G) 700,000,000.00



DICE:

DEBE DECIR:

ANEXO 26 G AMPLIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL		TOTAL	ANEXO 26 G AMPLIACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL		TOTAL
Guerrero		14,057,714.29			14,057,714.29
Acapulco		962,857.14	Acapulco (Escuela Prim. "Niños Héroes" e Icaacos)		800,000.0
Atoyac		2,696,000.00	Coyuca de Catalán (Changata, Amuco de la Reforma y Los Terrones)		3,000,000.0
Azoyú		962,857.14	Tixtla de Guerrero		2,500,000.0
Benito Juárez		1,444,285.71	Copala		2,000,000.0
Coahuayutla		1,444,285.71	Mochitlán		2,000,000.0
Coyuca de Benítez		962,857.14	Tlacoachistlahuaca		2,000,000.0
Huamantlán		1,444,285.71	Coyuca de Benítez (El Embarcadero y Tixtlancingo)		1,757,714.29
Petatlán		3,177,428.57			
Quechultenango		962,857.14			

DICE:		DEBE DECIR:	
ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)	TOTAL	ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS A. CONSTRUCCION Y MODERNIZACION (millones de pesos)	TOTAL
GUERRERO	519.0		469.0
Acapulco-Zihuatanejo	100.0	Acapulco-Zihuatanejo	50.0

DICE:

DEBE DECIR:

B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)	TOTAL	B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)	TOTAL
GUERRERO	915.6	GUERRERO	965.6
Altamirano-Tlalchapa-Placeritos (Mpio. Pungarabato)	5.0	Altamirano-Tlalchapa-Placeritos (Mpio. Pungarabato)	5.0
Ampliación a 4 carriles El Rincón-Ocotitlán	15.0	Ampliación a 4 carriles El Rincón-Ocotitlán	20.0
Ayutla-Acatepec, Tr. San José La Hacienda-Encino Amarillo	5.0	Ayutla-Acatepec, Tr. San José La Hacienda-Encino Amarillo	10.0
Ayutla-Colotitla	5.0	Ayutla-Colotitla	10.0
Ayutla-Pascala del Oro	10.0	Ayutla-Pascala del Oro	10.0
Azoyú-Maxmadi-Cuauacaxtlián	15.0	Azoyú-Maxmadi-Cuauacaxtlián	15.0
Buenavista de Cuéllar-Coxcatlán-Tamacazapa	25.0	Buenavista de Cuéllar-Coxcatlán-Tamacazapa	25.0
Boulevard Zihuatanejo	12.0	Boulevard Zihuatanejo	15.0
Caminos a Colotepec (reencarpetado)	8.0	Caminos a Colotepec (reencarpetado)	10.0
Chapultepec-Chacámero Grande (Mpio. Tlalchapa)	8.0	Chapultepec-Chacámero Grande (Mpio. Tlalchapa)	9.4
Chilapa-Atzacotaloya-Hueycantenango-Ixcatla-El Jagüey-Zizicazapa	10.0	Chilapa-Atzacotaloya-Hueycantenango-Ixcatla-El Jagüey-Zizicazapa	10.0
Chilpancingo-Amojileca-Omitlém	18.0	Chilpancingo-Amojileca-Omitlém	23.0
Conservación de Caminos Rurales	25.0	Conservación de Caminos Rurales	25.0
Coyuca de Benítez-Tepetitla	16.0	Coyuca de Benítez-Tepetitla	20.0
Cruz Grande-Boca del Río (zona delta)	10.0	Cruz Grande-Boca del Río (zona delta)	15.0
Cuauquepec-Cihualpobloa	10.0	Cuauquepec-Cihualpobloa	10.0
E.C. (Tlapa-Marquelia)-Iliatenco	8.0	E.C. (Tlapa-Marquelia)-Iliatenco	10.0
El Coquillo-San Agustín Cuilitla (Mpio. Cuauquepec)	10.0	El Coquillo-San Agustín Cuilitla (Mpio. Cuauquepec)	15.0
Estudios y Proyectos	8.4	Estudios y Proyectos	8.4
Hacienda Nueva-E.C. (Iguala-Cd. Altamirano)-Santo Niño	5.0	Hacienda Nueva-E.C. (Iguala-Cd. Altamirano)-Santo Niño	5.0
La Florida-Arroyo Grande	16.0	La Florida-Arroyo Grande	16.0
Las Animas-Huamuchapa (Mpio. Tecoaapa)	8.0	Las Animas-Huamuchapa (Mpio. Tecoaapa)	10.0
Libramiento Tlapa	25.0	Libramiento Tlapa	25.0
Lucerito-Tlacoapa	15.0	Lucerito-Tlacoapa	20.0
Metlatónoc-Tlacoachistlahuaca, Tr. Rancho Nuevo de la Democracia	90.0	Metlatónoc-Tlacoachistlahuaca, Tramo: Rancho Nuevo de la Democracia	90.0
Mixteca Gro.-Mixteca Oax. (Caliguala-Alcozauca) Tr. La Luz de Juárez	10.0	Mixteca Gro.-Mixteca Oax. (Caliguala-Alcozauca) Tr. La Luz de Juárez	15.0
Mochitlán-Coaxtlahuacán	5.0	Mochitlán-Coaxtlahuacán	10.0
Ocotitlán-Tlahuzapa-Coacoyulillo-Jaleaca de Catalán	20.0	Ocotitlán-Tlahuzapa-Coacoyulillo-Jaleaca de Catalán	25.0
Ometepec-Las Iguanas-Charco de la Puerta	15.0	Ometepec-Las Iguanas-Charco de la Puerta	20.0
Pénjamo-El Terrero	10.0	Pénjamo-El Terrero	10.0
Placeres del Oro-San Rafael (Mpio. Zirándaro)	10.0	Placeres del Oro-San Rafael (Mpio. Zirándaro)	12.0
Playa Blanca-Aeropuerto Zihuatanejo	10.0	Playa Blanca-Aeropuerto Zihuatanejo	10.0
Playa Ventura-Copala	10.0	Playa Ventura-Copala	12.0
Poterillo del Rincón-Pueblo Hidalgo-Buenavista-Río Iguala	7.0	Poterillo del Rincón-Pueblo Hidalgo-Buenavista-Río Iguala	15.0
Presas Caracol-Tlacoquepec	10.0	Presas Caracol-Tlacoquepec	15.0
Providencia-Pueblos Santos	15.0	Providencia-Pueblos Santos	20.0
Puente Ozcoacingo, Km 9+500 s/c Atlamajalcingo del Monte-Copanatoyac	5.0	Puente Ozcoacingo, Km 9+500 s/c Atlamajalcingo del Monte-Copanatoyac	5.0
Puente Paso Real	4.0	Puente Paso Real	4.0

DICE:		DEBE DECIR:	
B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)	TOTAL	B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)	TOTAL
Puente San Bartolo (E.C. Estatal)-Santa Rosa Primera	3.0	Puente San Bartolo (E.C. Estatal)-Santa Rosa Primera	3.0
Puente Yucatán de las Flores (Mpio. San Marcos)	8.0	Puente Yucatán de las Flores (Mpio. San Marcos)	10.1
Puerto de Gallo-Filjo de Caballos, Tr: Filjo de Caballos-Cruz de Ocote-El Jilguero	15.0	Puerto de Gallo-Filjo de Caballos, Tr: Filjo de Caballos-Cruz de Ocote-El Jilguero	25.0
Puerto del Varal-Corral de Piedra	10.0	Puerto del Varal-Corral de Piedra	15.0
Quechultenango-Talapa-Pueblo Viejo	10.0	Quechultenango-Talapa-Pueblo Viejo	10.0
Ramal al Calabazalito	10.0	Ramal al Calabazalito	10.0
Ramal San Cristóbal	10.0	Ramal San Cristóbal	10.0
San José La Pala-Las Lechugas	15.0	San José La Pala-Las Lechugas	20.0
San Marcos-Tecomate Pesquería	10.0	San Marcos-Tecomate Pesquería	10.0
Teopan-El Balcón	20.0	Teopan-El Balcón	20.0
Tetipac-Pilcaya, incluye puente en el Km 11+800	8.0	Tetipac-Pilcaya, incluye puente en el Km 11+800	20.0
Tierra Colorada-Ayutla, Cruz Grande-Ayutla (reencarpetado)	10.0	Tierra Colorada-Ayutla, Cruz Grande-Ayutla (reencarpetado)	10.0
Tierra Colorada-La Garrapata	5.0	Tierra Colorada-La Garrapata	10.0
Tierra Colorada-Potrero Oriental	10.0	Tierra Colorada-Potrero Oriental	5.0
Tinoco-Chacámero Grande (Mpio. Tlapehuala)	10.7	Tinoco-Chacámero Grande (Mpio. Tlapehuala)	15.0
Tlacoachistlahuaca-Metlatónoc, Tramo: Jicayán de Tovar-Metlatónoc	30.0	Tlacoachistlahuaca-Metlatónoc Tramo: Jicayán de Tovar-Metlatónoc	15.7
Tlacoachistlahuaca-Metlatónoc		Metlatónoc	35.0
Tlacotepec-Acatlán del Río	30.0	Tlacotepec-Acatlán del Río	35.0
Tlacotepec-Paraje Laureles	8.0	Tlacotepec-Paraje Laureles	8.0
Tlalixtaquilla-Santa Cruz	8.0	Tlalixtaquilla-Santa Cruz	8.0
Tlapa, Gro.-Huejupán de León, Oax. Tramo: (lim. Gro/Oax-La Luz de Juárez)	10:0	Tlapa, Gro.-Huejupán de León, Oax. Tramo: (lim. Gro/Oax-La Luz de Juárez)	10:0
Tlapa-Alcozauca	20.0	Tlapa-Alcozauca	20.0
Xaltila-San Francisco Ozomatlán-Ahuetlilxpa	10.0	Xaltila-San Francisco Ozomatlán-Ahuetlilxpa	10.0
Xochistlahuaca-Plan de Guadalupe	10.0	Xochistlahuaca-Plan de Guadalupe	15.0
Zacapuato-Carmuña (Mpio. Cutzamala de Pinzón)	5.0	Zacapuato-Carmuña (Mpio. Cutzamala de Pinzón)	6.0
Zitlala-Tlacoztitlán	10.0	Zitlala-Tlacoztitlán	15.0
Ixcateopan-Tlalixtaquilla	8.0		
Atoyac-El Paraiso	30.0		
Petalán-San José de los Olivos	5.0		
La Unión-Coahuayutla	18:0		
Nusco-Reconstrucción Circuito Interno	10.0		
Reconstrucción de Petatlán-La Soledad de Maciel	15.0		
Teopan-Santa Ma. Reconstrucción	5.5		
San Luis-La Loma-San Antonio-El Porvenir-El Durazno	15.0		

FE DE ERRATAS AL ANEXO 26 G. AMPLIACIONES PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL

Debe	
Nuevo León	26,000,000

Debe decir	
Nuevo León	26,000,000
Allende	8,000,000
General Escobedo	6,300,000
Guadalupe	5,000,000
Monterrey	4,000,000
San Pedro Garza García	2,700,000

ANEXO 26.A: SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES QUE LA
FEDERACIÓN OTORGA EN 2010, EN TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(SUBSIDIO ORDINARIO 2009 MÁS EL RESARCIMIENTO DE 2, 836,067,273 PESOS)

4219	Nuevo León	DICE	3,028,066,492
------	------------	------	---------------

4219	Nuevo León	DEBE DECIR	3,028,066,492
------	------------	------------	---------------

3 Incluye 100,000,000 de pesos para el Hospital Universitario "Dr. Jose Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

ANEXO 25.A: PROYECTOS DE CULTURA.

PROYECTO SOLICITADO	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	MONTO
CULTURA Centro Historico Cultural, Reconstrucción de Fachadas y Banquetas	Nuevo León		\$5,000,000
PROYECTO SOLICITADO	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	MONTO
CULTURA Centro Historico Cultural, Reconstrucción de Fachadas y Banquetas	Nuevo León	General Teran	\$5,000,000



ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
A. CONSTRUCCION Y MODERNIZACION (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
JALISCO				
Libramiento carretero de Cabecera Municipal, Encarnación de Diaz	0	31	0	31
Tlajomulco-Tlaquepaque-El Salto	0	62	0	62
Puente Vehicular Rio Ameca y Av Federación	0	75	0	75
Prolongacion Periferico Tlaquepaque	0	20	0	20
Carretera Tonalá-El Vado	0	20	0	20
Carretera Puente Grande-El Vado	0	4.5	0	4.5

ANEXO: 25 AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
JALISCO				
Premio Nacional de la Cerámica	0	1,500,000.00	0	1,500,000.00
Casa de la Cultura del Municipio de Encarnación de Díaz (Construcción)	0	2,000,000.00	0	2,000,000.00
Remodelacion Casa de la Cultura de Tonalá	0	5,000,000.00	0	5,000,000.00
Proyectos y programas culturales en Tlaquepaque	0	3,000,000	0	3,000,000
Construccion de Bibliotecas e infraestructura Cultural para Guadalajara	0	14,000,000.00	0	14,000,000.00
Construccion de Biblioteca en Loma Dorada Tonalá	0	2,000,000.00	0	2,000,000.00
Lagos de Moreno-San Luis Potosi, Tr: Lagos de Moreno-Las Amarillas	250	0	245	5

ANEXO 26 G: ampliaciones para infraestructura deportiva

Ramo 11 Educación pública

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
JALISCO				
Guadalajara, Unidad Deportiva No. 41		3,000,000.00		3,000,000.00
Guadalajara, Parque Liberacion		1,500,000.00		1,500,000.00
Guadalajara, Lienzo Charro Jalisco		500,000.00		500,000.00

ANEXO 26. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

DICE:

Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) (ANEXO 26.B)	300,000,000
---	-------------

DEBE DECIR:

Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario (irreductible) (ANEXO 26.B)	400,000,000
---	-------------



1. AGUASCALIENTES

ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

DICE:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
	437.5	0.0	0.0	437.5
Norte (Av. Zacatecas)				

DEBE DECIR:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Paso a desnivel del 1er. Anillo (Av. Convención de 1914) con la Carretera Federal MEX-045 Norte (Av. Zacatecas)	437.5	0.0	347.5	90.0
Entronque 2o. Anillo Vial Sur	0.0	47.5		47.5
Paso a desnivel en Av. De la Convención de 1914 (Primer Anillo de Circunvalación) con Av. Alameda (Revolución)	0.0	100.0		100.0
Paso a desnivel en Av. De la Convención de 1914 (Primer Anillo de Circunvalación) con Av. Héroe de Nacoarí	0.0	100.0		100.0
Paso a desnivel en Av. De la Convención de 1914 (Primer Anillo de Circunvalación) con Av. Fundación		100.0		100.0

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

DICE:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
E.C. (Tortugas-Túnel de Potrenillos)-Bocatúnel	0.0	19.0	0.0	19.0
Norías del Cedazo-E.C. 45 (León-Aguascalientes)	0.0	8.0	0.0	8.0

DEBE DECIR:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
E.C. (Tortugas-Túnel de Potrenillos)-Bocatúnel	0.0	19.0	19.0	0.0
Norías del Cedazo-E.C. 45 (León-Aguascalientes)	0.0	8.0	8.0	0.0
Aguascalientes - Norías Ojo Caliente	0.0	13.0	0.0	13.0

ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

DICE:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
	0.0	50.0	0.0	50.0
Prolongación Av. Constitución				

DEBE DECIR:

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Prolongación Av. Constitución	0.0	50.0	50.0	0.0
Paso a Desnivel Carretera 70 Oriente y Av. Tecnológico	0.0	50.0	0.0	50.0

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Matamoros-Parral	15.0	30.0	0.0	45.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Matamoros-Parral	15.0	70.0		85.0

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Aboreachi-Yoquivo-Morelos	0.0	40.0	0.0	40.0
Guachochi-Yoquivo-Morelos	0.0	20.0	0.0	20.0
Eje Interestatal Fronteriza del Norte, Tr. Ojinaga-El Porvenir del Km 0+000-40+000	80.0	0.0	40.0	40.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Guachochi-Yoquivo-Morelos	0.0	60.0	0.0	60.0
Eje Interestatal Fronteriza del Norte, Tr. Ojinaga-El Porvenir del Km 0+000-40+000	80.0	0.0	80.0	0.0

ANEXO 26 F PROYECTOS DE CULTURA

DICE:	ESTADO	MUNICIPIO	MONTO
Restauración del Edificio Villa Victoria	Chihuahua	Chihuahua	2,000,000.0

DEBE DECIR:	ESTADO	MUNICIPIO	MONTO
Restauración del Edificio Villa Victoria	Chihuahua	Chihuahua	12,000,000.0

ANEXO 12. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

DICE:	TOTAL
Fondos Metropolitanos:	7,455,000,000
Zona Metropolitana de Juárez	31,953,663
Zona Metropolitana de Chihuahua	51,953,683

DEBE DECIR:	TOTAL
Fondos Metropolitanos:	7,455,000,000
Zona Metropolitana de Juárez	41,953,663
Zona Metropolitana de Chihuahua	41,953,683

30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	349.0	0.0	349.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	130.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	449.0	0.0	449.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	130.0
AEROPUERTO CREEL	0.0	100.0	0.0	100.0

3. COAHUILA
ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
COAHUILA	420.0	282.0	0.0	702.0
80+800	45.0	55.0	0.0	242.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
COAHUILA	420.0	282.0	0.0	702.0
80+800	45.0	197.0	0.0	242.0

4. QUINTANA ROO

ANEXO 30 AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

A. CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
QUINTANA ROO	490.0	110.0	0.0	600.0
Cafetal-Tulum	235.0	0.0	0.0	235.0
E.C.F. Reforma Agraria-Puerto Juárez, Acceso a Alfredo V. Bonfil	0.0	60.0	0.0	60.0
Libramiento Tulum	0.0	50.0	0.0	50.0
Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tr: Paso por Playa del Carmen	255.0	0.0	0.0	255.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
QUINTANA ROO	490.0	50.0	0.0	540.0
Cafetal-Tulum	235.0	0.0	0.0	235.0
Libramiento Tulum	0.0	50.0	0.0	50.0
Reforma Agraria-Puerto Juárez, Tr: Paso por Playa del Carmen	255.0	0.0	0.0	255.0

30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	349.0	0.0	349.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	130.0

DEBE DECIR:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	509.0	0.0	509.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	130.0
AEROPUERTO CREEL	0.0	100.0	0.0	100.0
AEROPUERTO DE LA RIVIERA MAYA (INVERSIONES ASOCIADAS)	0.0	60.0	0.0	60.0

ANEXO 26 F PROYECTOS DE CULTURA

DICE:	ESTADO	MUNICIPIO	MONTO
REHABILITACIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD	Quintana Roo	BENITO JUÁREZ CANCÚN	2,538,443.0

DEBE DECIR:	ESTADO	MUNICIPIO	MONTO
Rehabilitación del Teatro Manuel Ávila Camacho	Quintana Roo	Oihón Blanco Chetumal	2,538,443.0

5. SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS

B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

DICE:	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
San Gabriel-Domingo Zapollo	0.0	18.5	0.0	18.5

DEBE DECIR	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
Prolongación Boulevard Río Santiago del Km 0+000 al 4+500	0.0	18.5	0.0	18.5

6. COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO 27. AMPLIACIONES AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (pesos)

DICE:	Monto
INVERSIÓN EN CENTROS PUBLICOS.DE INVESTIGACIÓN	100,000,000

DEBE DECIR:	Monto
LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD BSL III PLUS DEL CENTRO REGIONAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA	50,000,000

50,000,000
CENTRO "MARIO MOLINA"

7. CHIAPAS

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DICE:				
Camino Velasco Suárez-Paso Hondo, Tr. Km 0+000-8+256.10, Mpio. Simol	0.0	15.0	0.0	15.0
Chicomozuelo-Rizo de Oro	0.0	10.0	0.0	10.0
Comitán-Trinitaria	0.0	15.0	0.0	15.0

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DEBE DECIR:				
Camino Velasco Suárez-Paso Hondo, Tr. Km 0+000-8+256.10, Mpio. Tzimol	0.0	15.0	0.0	15.0
Chicomuzelo-Rizo de Oro	0.0	10.0	0.0	10.0
Comitán-Pavimentación del Camino a la Rancharía de Santa Rosa	0.0	15.0	0.0	15.0

30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DICE:				
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	0.0	1150.0	0.0	1150.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	0.0	1,000.0	0.0	1,000.0
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE UN SISTEMA DE	0.0	150.0	0.0	150.0
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	349.0	0.0	349.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	130.0

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DEBE DECIR:				
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	0.0	1150.0	0.0	1150.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	0.0	1,000.0	0.0	1,000.0
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE UN SISTEMA DE	0.0	150.0	0.0	150.0
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	419.0	0.0	419.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	219.0
AEROPUERTO DE PALENQUE	0.0	200.0	0.0	200.0

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
B. CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DICE:				
E.C. (Huitupan - Simojovel)- El Ocotál	0.0	14.0	0.0	14.0
Frontera Hidalgo-Canton El Carmen-20 de Noviembre Km. 4+000 al 8+000	0.0	10.0	0.0	10.0
Las Margaritas - Nuevo Momón - San Quintín	0.0	15.0	0.0	15.0

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DEBE DECIR:				
E.C. (Huitupan - Simojovel)- El Ocotál	0.0	14.0	14.0	0.0
Frontera Hidalgo-Canton El Carmen-20 de Noviembre Km. 4+000 al 8+000	0.0	10.0	10.0	0.0
Las Margaritas - Nuevo Momón - San Quintín	0.0	15.0	15.0	0.0

8. TABASCO

ANEXO 30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
C. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DICE:				
TABASCO	227.4	0.0	0.0	227.4

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DEBE DECIR:				
TABASCO	227.4	0.0	30.0	197.4

E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DICE:				1150.0
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	0.0	1150.0	0.0	1,000.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	0.0	1,000.0	0.0	150.0
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE UN SISTEMA DE	0.0	150.0	0.0	509.0
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	0.0	509.0	0.0	219.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	130.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	100.0
AEROPUERTO CREEL	0.0	100.0	0.0	60.0
AEROPUERTO DE LA RIVIERA MAYA (INVERSIONES ASOCIADAS)	0.0	60.0	0.0	1,659.0
GASTO NETO TOTAL	0.0	1,659.0	0.0	1,659.0

30. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA, FERROVIARIA Y OTROS
E. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, AEROPORTUARIA Y OTROS (millones de pesos)

	Proyecto PEF	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Aprobado
DEBE DECIR:				1150.0
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	0.0	1150.0	0.0	1,000.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	0.0	1,000.0	0.0	150.0
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE UN SISTEMA DE	0.0	150.0	0.0	539.0
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y PORTURIA	0.0	539.0	0.0	219.0
AEROPUERTO MORELOS	0.0	219.0	0.0	130.0
AEROPUERTO TUXTLA GUTIÉRREZ	0.0	130.0	0.0	100.0
AEROPUERTO CREEL	0.0	100.0	0.0	60.0
AEROPUERTO DE LA RIVIERA MAYA (INVERSIONES ASOCIADAS)	0.0	60.0	0.0	30.0
CONSTRUCCIÓN DE DISPERSOR COSTERO EN SÁNCHEZ MAGALLANE	0.0	30.0	0.0	1,689.0
GASTO NETO TOTAL	0.0	1,689.0	0.0	1,689.0

9. NUEVO LEÓN

DICE

- Libramiento Cadereyta
- Monterrey Sabinas-Colombia
- Monterrey Salinas Victoria
- Melchor - Los Aldama
- Hualahuises-Paso de Lajas
- China - Mendez
- Puente vehicular en avenida Hidalgo Nte. Cd. Industrial
- Las Catorce-Presa de Malto
- Libramiento Linares - Puerto las Flores

PEF	Ampliacion	Reducción	Presupuesto Aprobado
0	50	0	50.0
0	50	0	50.0
0	50	0	50.0
0	40	0	40.0
0	20	0	20.0
0	50	0	50.0
0	23	0	23.4
0	15	0	15.0
0	25	0	25.0

DEBE DECIR

- Corredor de Transporte Público Av. Lincoln - Ruiz Cortines (Proyecto Ejecutivo)
- Reubicación de la Terminus Ferroviaria fuera del área metropolitana (Proyecto Ejecutivo)
- Monterrey Salinas Victoria
- Paso a Desnivel Laredo- Concordia
- Prolongación Av. Ignacio Morones Prieto (Proyecto Ejecutivo)
- China - Mendez
- Las Catorce-Presa de Malto

PEF	Ampliacion	Reducción	Presupuesto Aprobado
0	25	0	25.0
0	25	0	25.0
0	150	0	150.0
0	80	0	80.0
0	12	0	12.0
0	23	0	23.4
0	8	0	8

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,064,290,942,802
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	108,314,812,002
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	320,379,600,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	210,459,375,659
T10	Luz y Fuerza del Centro	0
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	375,934,008,664

DEBE DECIR:

D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,064,290,942,802
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	108,314,812,002
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	320,379,600,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	210,459,375,659
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	375,934,008,664



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

FE DE ERRATAS

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Artículo 8. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y a lo siguiente:</p>	<p>Artículo 8. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, <u>al principio de anualidad</u> y a lo siguiente:</p>
...	...
II. ...	II. ...
...	...
<p>En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos federales.</p>	<p>En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo <u>a más tardar</u> de <u>35</u> días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos federales.</p>
<p>Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.</p>	...
...	...
Artículo 9. ...	Artículo 9. ...
<p>c) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las</p>	<p>c) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>obligaciones del año 2009, establecidas en el artículo 9, fracción IV, incisos a), b) y d), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009;</p>	<p>obligaciones del año 2009, establecidas en el artículo 9, fracción IV, incisos a), b) y d), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, <u>así como al Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM durante el mismo ejercicio;</u></p>
<p>d) Para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de la materia, publicado el 26 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades federativas, a través del Consejo Nacional de Autoridades Educativas y la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, podrán realizar propuestas para modificar dicho acuerdo;</p>	<p>d) Para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de la materia, publicado el 26 de febrero de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Artículo 19. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios específicos y en la vigencia solicitada.</p>	<p>Artículo 19. ...</p>
<p>En las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Se exceptúan de lo anterior las erogaciones, que en caso de emergencia se realicen en materia de servicios educativos, salud, o las necesarias para la protección civil, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.</p>	<p>En las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Se exceptúan de lo anterior las erogaciones, en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
Artículo 22. ...	Artículo 22. ...
II. ...	II. ...
b) ...	b) ...
<p>En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 16.1.2. de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, y</p>	<p>En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 16.1.2. de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de <u>la Función Pública</u>, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago <u>previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito presupuestario</u>, y</p>
...	...
<p>Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente, no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, así como se mantenga la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente <u>y</u> no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, <u>y por lo que se refiere a la Secretaría de la Función Pública en cuanto a</u> la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>"Artículo 32. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las localidades</p>	<p>"Artículo 32. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las localidades</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación que permitan operar en forma simultánea los tres componentes del programa. Las entidades federativas, a través del convenio respectivo y en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.</p> <p>...</p>	<p>seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación que permitan operar en forma simultánea los tres componentes del programa. Las entidades federativas en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.</p> <p>...</p>
--	---

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>"Artículo 32. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente: VII. ...</p> <p>El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;</p> <p>...</p>	<p>"Artículo 32. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberán considerar lo siguiente: VII.</p> <p>El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;</p> <p>...</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Art. 36. ...</p> <p>...</p> <p>3) Se destinarán 1,730,000,000.00 pesos para dar continuidad al Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA). Se continuará apoyando a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, por lo que se crean los componentes para el PESA debido a que es un instrumento eficaz en el combate a la pobreza al incrementar las capacidades productivas y económicas de los beneficiarios.</p>	<p>Art. 36. ...</p> <p>...</p> <p>3) Se destinarán 1,730,000,000.00 pesos para dar continuidad al Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA). Se continuará apoyando a los productores que se encuentran en zonas de alta y muy alta marginación, a través de los componentes para el PESA debido a que es un instrumento eficaz en el combate a la pobreza al incrementar las capacidades productivas y económicas de los beneficiarios.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a criterios que aseguren una distribución equilibrada y atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).</p>	<p>...</p>
<p>Los recursos serán depositados en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) sin la necesidad de aportación estatal en contrapartida; para ello, deberán celebrarse proyectos específicos, acordados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los Gobiernos de las Entidades Federativas, conforme a los convenios de coordinación. Los recursos se distribuirán de la siguiente manera, <u>hasta</u>: 630,000,000.00 pesos para el Estado de Guerrero; 375,000,000.00 para cada uno de los Estados de Oaxaca y Chiapas; 160,000,000.00 para el Estado de Puebla; 75,000,000.00 para cada uno de los Estados de Hidalgo y México; 25,000,000.00 para el Estado de Veracruz; 15,000,000.00 pesos para el Estado de Michoacán.</p>	<p>Los recursos serán depositados en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) sin la necesidad de aportación estatal en contrapartida; para ello, deberán celebrarse proyectos específicos, acordados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los Gobiernos de las Entidades Federativas, conforme a los convenios de coordinación. <u>De igual forma, deberán comunicarse las localidades de alta y muy alta marginación a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, con el fin de garantizar la transparencia en la implementación del Programa en todas las regiones de los Estados involucrados.</u></p> <p>Los recursos se distribuirán de la siguiente manera: 630,000,000.00 pesos para el Estado de Guerrero; 375,000,000.00 para cada uno de los Estados de Oaxaca y Chiapas; 160,000,000.00 para el Estado de Puebla; 75,000,000.00 para cada uno de los Estados de Hidalgo y México; 25,000,000.00 para el Estado de Veracruz; 15,000,000.00 pesos para el Estado de Michoacán.</p>
<p>4) Como estrategia de fortalecimiento del mercado interno, se constituye el Sistema Nacional de Información de inventarios en el Marco del Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP). Se crea el Sistema de Almacenamiento Rural coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, en el que se identifique la capacidad instalada y se promueva la inversión. Es de resaltar que estos sistemas se instrumentarán en municipios PESA y con recursos cuya fuente estén o también el PESA."</p>	<p><u>4) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</u> en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, <u>CIDRS, y a través del Servicio de Información Agropecuario y Pesquera (SIAP) coordinará el inventario de la capacidad instalada para el almacenaje rural y una estrategia que promueva la inversión en almacenamiento rural, privilegiando aquella requerida en localidades PESA. "</u></p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

...	...
-----	-----

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Artículo 37. La asignación presupuestaria del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, PEC, establecida en el Anexo 8 de este Decreto, se ordena en nueve vertientes:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 37. ...</p> <p>...</p>
	<p>(último párrafo) <u>Con la finalidad de complementar el componente de traspaso para la seguridad alimentaria en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Guerrero, de los recursos ampliados al proyecto enviado por el ejecutivo para PROARBOL que aparecen en el anexo 8, se destinarán 270,000,000.00 a las regiones prioritarias que determine la Entidad Federativa.</u></p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>Artículo 39. Las reglas de operación de los programas en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, deberán incluir la distribución de su ejecución regional, el criterio de asignación y las disposiciones que sujeten el otorgamiento de los subsidios destinados a los municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado, únicamente para aquellos municipios y organismos operadores de agua potable y alcantarillado que cumplan con lo siguiente:</p>	<p>Artículo 39....</p>
<p>I a III...</p> <p>De conformidad con los objetivos establecidos en el "Plan Nacional Hídrico 2007 2010", el Ejecutivo Federal deberá fomentar el tratamiento de las aguas residuales tanto en centros de población rural como en conglomerados urbanos. En consecuencia con lo anterior las Reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua no deberán establecer límites con relación con el número de habitantes como criterio de acceso a los programas Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas y Programa para Incentivar la Inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.</p>	<p>I a III...</p> <p>De conformidad con los objetivos establecidos en el "Plan Nacional Hídrico 2007 2010", el Ejecutivo Federal deberá fomentar el tratamiento de las aguas residuales tanto en centros de población rural como en conglomerados urbanos. En consecuencia con lo anterior las Reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua no deberán establecer límites <u>en</u> relación con el número <u>máximo</u> de habitantes como criterio de acceso a los programas Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Turísticas y Programa para Incentivar la Inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.</p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
Artículo 40. La operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo siguiente:	Artículo 40. ...
I a II ...	I a II ...
III. ...	III ...
a) Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, <u>de conformidad con el tabulador autorizado en la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines. En apego a lo establecido en el artículo cuadragésimo transitorio de la Ley del ISSSTE, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y lo aplicable a la normatividad vigente.</u>	a) Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal <u>ya contratado directamente</u> involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. <u>En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, éstas deberán efectuarse en apego a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del ISSSTE.</u>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>DECIMO SEXTO. Se crea el Fondo de Apoyo a Grupos Vulnerables con la finalidad de impulsar programas y proyectos de las entidades federativas, municipios u organizaciones sociales de integración social de la población infantil y de la población con discapacidad, considerando especialmente aquellas que enfrentan situación de pobreza y marginación.</p> <p>Los recursos por \$250'000,000.00 asignados a este Fondo se ejercerán con cargo al Ramo 23 "Previsiones Salariales y Económicas", a través de las entidades federativas en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, estudios beneficio-costos y de proyectos ejecutivos, a propuesta de las propias entidades federativas, los municipios y/o las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>A más tardar el 26 de febrero de 2010, las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitirá las reglas de operación de este Fondo, las cuales tendrán como criterios rectores los siguientes:</p> <p>a) Atender necesidades de la población infantil y la población con discapacidad;</p> <p>b) Coadyuvar al combate a la pobreza; y</p> <p>c) incrementar las opciones de desarrollo e</p>	<p><u>DECIMO SEXTO. Se destinarán recursos hasta por un monto de 250 millones de pesos para el Fondo para la Atención a Personas con Discapacidad. Dicho Fondo estará bajo la dirección y administración de Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y se operará de acuerdo a los criterios que emita dicho Consejo.</u></p>

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

integración social de los sectores objeto del Fondo.	
---	--

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>"DÉCIMO SÉPTIMO. Se crea el Fondo del Sureste, dentro del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", con el propósito de impulsar el desarrollo nacional del sureste por un monto de \$500'000,000.00 para beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, suma que se distribuirá de manera proporcional a cada una de las entidades tomando en cuenta el índice de Desarrollo Humano, la población, entre otros. Los recursos se podrán destinar a estudios y ejecución de programas y proyectos, acciones enfocadas a desarrollo regional."</p>	<p>"DÉCIMO SÉPTIMO. Se crea el Fondo del Sureste, dentro del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" conforme al anexo correspondiente, con el propósito de impulsar el desarrollo nacional del sureste para beneficiar a los estados de Yucatán, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, que se distribuirá de manera proporcional a cada una de las entidades tomando en cuenta el índice de Desarrollo Humano, la población, entre otros. Los recursos se podrán destinar a estudios y ejecución de programas y proyectos, acciones enfocadas a desarrollo regional."</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>DÉCIMO NOVENO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán publicar en sus respectivos manuales de remuneraciones a que hacen referencia los artículos 23 y 25 de este Decreto, los ajustes que correspondan a los respectivos tabuladores, como consecuencia de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2010, y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>DÉCIMO NOVENO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán publicar en sus respectivos manuales de remuneraciones a que hacen referencia los artículos 23 y 25 de este Decreto, los ajustes que correspondan a los respectivos tabuladores, como consecuencia de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2010, y demás disposiciones aplicables.</p>

<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>VIGÉSIMO TERCERO. Las dependencias y entidades deberán reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de sus respectivos órganos internos de control, a cuyo efecto tomarán en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y los criterios que <u>emita la Secretaría</u> de la Función Pública, <u>cuidando que no se afecte el control, la evaluación, la auditoría, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.</u></p>	<p>VIGÉSIMO TERCERO. Las dependencias y entidades deberán reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de sus respectivos órganos internos de control, a cuyo efecto tomarán en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y los criterios que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.</p>



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. **Teléfono:** 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>